

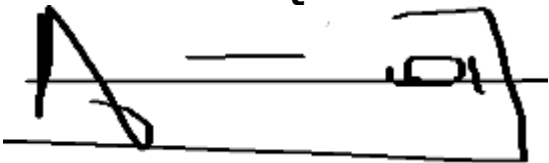


Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintidós (22) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ordinario laboral
Demandante	Ramón Eduardo Pardo Arrieta
Demandado	Municipio de Caucaasia y otro
Radicado	05154 31 12 001 2020 00225 00
Asunto	Requiere a la parte demandante
Sustanciación No.	390

En reiteradas ocasiones el apoderado demandante viene solicitando como impulso procesal la admisión de la demanda. Misma que se admitió en auto del 22 de enero del corriente. Razón por la cual, ante la falta de notificación de los demandados, se le requiere para que cumpla con lo ordenado en el inciso 4º de esa providencia; es decir, notificar al Municipio de Caucaasia y al vinculado al proceso, Colpensiones, la cual se hará en los términos previstos en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
706c21eeacc4b3492232539cf3189d830819f0b5893a438fd25d1c8be6b968cb

Documento generado en 22/06/2021 08:45:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>